

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 31 de julio de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la acuñación de monedas de plata con valor facial \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) y \$ 1000 (pesos uruguayos un mil) conmemorativas de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Salto y del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, respectivamente.

RESULTANDO: que el artículo 4 de la Ley N° 18.037 de 20 de octubre de 2006 y el artículo 4 de la Ley N° 18.720 de 29 de diciembre de 2010 facultaron al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autorizó por las referidas leyes, así como la posterior enajenación de las piezas desmonetizadas.

CONSIDERANDO: que en línea con lo dispuesto en sesión N° 3249 de 18 de febrero de 2016, se entiende conveniente desmonetizar las monedas mencionadas en el Visto a efectos de optimizar sus condiciones de conservación, resguardando su valor como piezas numismáticas.

ATENTO: a lo expuesto, a los artículos 7 literal A y 26 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, al artículo 4 de la Ley N° 18.037 de 20 de octubre de 2006 y al artículo 4 de la Ley N° 18.720 de 29 de diciembre de 2010, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0382 de 23 de julio de 2019, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 26 de julio de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-1688,

SE RESUELVE:

1) Disponer la desmonetización de la totalidad de las monedas de plata con valor facial \$ 500 (pesos uruguayos quinientos) conmemorativas de los doscientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Salto, a partir del 1 de setiembre del año 2019.

2) Disponer la desmonetización de la totalidad de las monedas de plata con valor facial \$ 1.000 (pesos uruguayos un mil) conmemorativas del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, a partir del 1 de setiembre del año 2019.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente.
(Sesión de hoy – Acta N° 3432)
(Expediente N° 2019-50-1-1688)

Alfredo Allo
Secretario General

Mlp/ds/lr
Resolución publicable